

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0485/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°240, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°062/2022, denominada "contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-109-LR22, a Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada; Memorandum N°53, de fecha 18 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministros, suscritos el **18 de enero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio e **Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada**, RUT 76.142.970-4, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique; quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°062/2022**, denominada "contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-109-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un periodo de (02) años.
- 2.- Designese como Unidades Técnicas a la **Dirección de Administración y Finanzas** y a la **Dirección de Servicios Traspasados**, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.22.08.002., **Servicios de Vigilancia del Presupuesto Municipal**, para los requerimientos de la DAF, a la cuenta N°215.22.08.002., **Servicios de Vigilancia del Presupuesto de Salud o Educación** para los requerimientos de DST, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Ser. Traspasados.
- Encargado Portal.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0485/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°240, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°062/2022, denominada "contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-109-LR22, a Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada; Memorándum N°53, de fecha 18 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **Contrato de Suministros**, suscritos el **18 de enero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio e **Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique; quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°062/2022**, denominada "contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-109-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un periodo de **(02) años**.
- 2.- Designese como Unidades Técnicas a la **Dirección de Administración y Finanzas** y a la **Dirección de Servicios Traspasados**, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.22.08.002., **Servicios de Vigilancia del Presupuesto Municipal**, para los requerimientos de la DAF, a la cuenta N°215.22.08.002., **Servicios de Vigilancia del Presupuesto de Salud o Educación** para los requerimientos de DST, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Ser. Traspasados.
- Encargado Portal.